



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 483 -2022-GRA/GR

HUARAZ, 14 SEP 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 098-2022-GRA-SGRH/APT de fecha 14 de junio de 2022, Informe N° 015-2022-GRA-GGR-GRAD-SGAF de fecha 19 de mayo de 2022 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordante a ello, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...);

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante el Informe N° 015-2022-GRA-GGR-GRAD-SGAF, de fecha 19 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Administración Financiera sustenta la necesidad de emitir un acto resolutorio para el reconocimiento y felicitación al personal administrativo y funcionarios de las 38 Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Gobierno Regional de Ancash, inmersos en la elaboración de la información contable del cierre anual 2021, por el esfuerzo realizado para cumplir con las informaciones requeridas por los entes rectores en los plazos establecidos, a pesar de los obstáculos y medidas de restricciones suscitados por la declaración del estado de emergencia sanitaria;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala sobre el Reconocimiento especial, que es el desempeño excepcional de un empleado, origina el reconocimiento que deberá enmarcarse en: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Que, el inciso a) del artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece dentro de los Programas de Incentivos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, mediante agradecimiento o felicitación escrita;



Que, mediante el Informe Técnico N° 098-2022-GRA-SGRH/APT de fecha 14 de junio de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que resulta viable lo solicitado por la Subgerente de Administración Financiera respecto a la emisión de un acto resolutorio para el reconocimiento y felicitación al personal administrativo y funcionarios de las 38 Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Gobierno Regional de Ancash, inmersos en la elaboración de la información contable del cierre anual 2021;



Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelva la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR;** a los Directivos y Servidores del Equipo de Contabilidad de la Subgerencia de Administración Financiera de la Unidad Ejecutora N° 0726 Sede Central Gobierno Regional de Ancash, por su desempeño en logro y/o cumplimiento de los fines y objetivos Institucionales relacionado a la Elaboración de la Información Contable del Cierre Anual 2021.

- CPC. MANUEL ANTONIO GARCIA MOREY GONZALES
- CPC. RUTH ESTHER VILLALOBOS MEREGILDO
- CPC. ROGER GENARO HURTADO TREJO
- CPC. ALFREDO JAVIER CHIPANA DE LA TORRE
- CPC. LILIANA FABIOLA RÍOS MENDOZA
- CPC. LOURDES MARGOTH HUAMÁN BEDÓN
- CPC. OMAR ARTEMIO SANCHEZ ASHCALLA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que los órganos competentes de las 37

Unidades Ejecutoras Integrantes del Pliego Gobierno Regional de Ancash, emitan los actos resolutorios de reconocimiento y felicitación a sus funcionarios y servidores inmersos en la formulación de Información Contable del Cierre Anual 2021.

- 0727 Unidad Ejecutora Agricultura.
- 0729 Unidad Ejecutora Educación Ancash.
- 0730 Unidad Ejecutora Educación Santa.
- 0731 Unidad Ejecutora Educación Huaylas.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

- 0732 Unidad Ejecutora Educación Huarney.
- 0733 Unidad Ejecutora Educación Aija.
- 0734 Unidad Ejecutora Educación Pomabamba.
- 0735 Unidad Ejecutora Educación Sihuas.
- 0736 Unidad Ejecutora Educación Carlos Fermín Fitzcarrald.
- 0737 Unidad Ejecutora Educación Huari.
- 0738 Unidad Ejecutora Educación Pallasca.
- 0739 Unidad Ejecutora Salud Ancash.
- 0740 Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz.
- 00741 Unidad Ejecutora Salud Huaraz.
- 00742 Unidad Ejecutora Salud Eleazar Guzmán Barrón.
- 00743 Unidad Ejecutora Salud La Caleta.
- 00744 Unidad Ejecutora Salud Caraz.
- 00745 Unidad Ejecutora Salud Pomabamba.
- 00746 Unidad Ejecutora Salud Huari.
- 01036 Unidad Ejecutora Transportes.
- 01102 Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico.
- 01206 Unidad Ejecutora Educación Casma.
- 01221 Unidad Ejecutora Educación Huaraz.
- 01277 Unidad Ejecutora Proyecto Especial Chincas.
- 01421 Unidad Ejecutora Red de Salud Pacífico Sur.
- 01445 Unidad Ejecutora Terminal Portuario de Chimbote.
- 01477 Unidad Ejecutora Educación Antonio Raimondi.
- 01478 Unidad Ejecutora Educación Bolognesi.
- 01479 Unidad Ejecutora Educación Asunción.
- 01480 Unidad Ejecutora Educación Carhuaz.
- 01481 Unidad Ejecutora Educación Mariscal Luzuriaga.
- 01482 Unidad Ejecutora Educación Ocos.
- 01483 Unidad Ejecutora Educación Recuay.
- 01484 Unidad Ejecutora Educación Yungay.
- 01491 Unidad Ejecutora Educación Corongo.
- 01537 Unidad Ejecutora Red de Salud Pacífico Norte.
- 01710 Unidad Ejecutora Autoridad Portuaria Regional



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash y Unidades Ejecutoras, de acuerdo a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
   
 GOBERNACIÓN REGIONAL
   
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
   
 Gobernador Regional (p)



